

Salto, 1º de setiembre de 2020

VISTO: La situación planteada respecto del solar N° 66, manzana D, padrón N° 26.543, expediente N° 2019-36173, Barrio Horacio Quiroga.

RESULTANDO: I) Que con fecha 1º de diciembre de 2008, la Intendencia de Salto prometió en venta el solar indicado a Walberto Rosendo Añasco Álvarez.

II) Que con fecha 12 de setiembre de 2019, se presenta la Sra. Cecilia Pimentel, solicitando se le adjudique dicho inmueble, manifestando que el mismo se encuentra desocupado y abandonado hace mas de diez años.

III) Que según informe de la Oficina de Ingresos Varios, surge que se adeuda la totalidad del precio de la compraventa, adeudando a la fecha 148.50 Unidades Reajustables.

IV) Que habiéndose constatado que el promitente comprador no ocupa personalmente la vivienda e incumplió con su obligación de abonar el precio pactado, la Administración estaría facultada a rescindir el compromiso de compraventa.

CONSIDERANDO: Que no es posible tolerar el incumplimiento en atención a la carencia de vivienda existente en nuestro departamento.

ATENTO: Atento a lo expuesto y lo dispuesto por Decreto 183/80, **el Intendente de Salto,**

RESUELVE:

- 1.- Rescindir el compromiso de compraventa otorgado con fecha 1º de diciembre de 2008 a favor de Walberto Rosendo Añasco Álvarez, respecto del inmueble empadronado con el N° 26.543, solar N° 66, por falta de pago.
- 2.- Notifíquese personalmente en el inmueble. Publíquese, tome nota el Servicio de Escribanía, Dirección General de Hacienda, División Ingresos Varios e Ingresos Territoriales y Departamento de Desarrollo Social.



Dr. Jorge Libardi
Secretario General Interino



Dr. Alejandro Noboa Silva
Intendente